



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Laury López Quiróz
Demandado	Hernando Ocampo Moncada
Radicado	05001 31 10 014 2022 00276 00
Decisión	Otorga traslado recurso reposición

Dado que la apoderada judicial de la parte demandada presentó recurso de reposición y en subsidio apelación respecto al auto que dispuso tener por no contestada la demanda, por extemporánea y dejó sin valor el auto mediante el cual se admitió la demanda de reconvención; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la contraparte.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18977ad85b9eeffb6de612cbdbcebe42a23776fe8c114c39eb0db06855a74087**

Documento generado en 30/03/2023 03:52:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co